

Comunicado

09 de abril de 2025

Savia Salud EPS se permite comunicarle a la opinión pública, en especial a las personas naturales y jurídicas que prestan servicios a la empresa, que solamente, el Agente Especial Interventor Luis Óscar Galves Mateus, está facultado para revisar y autorizar el pago de acreencias a entidades relacionadas con la EPS

De igual manera reitera, que toda persona que haya tenido anteriormente algún tipo de vínculo laboral, contractual o de proveedores, no puede tener ninguna intermediación de concertación de pagos producto de la facturación que se le presente a la EPS, ni gestión o comunicación en nombre de la entidad.

Lo anterior, en atención a lo contenido en el artículo 4 de la Resolución No 2 0 2 5 3 2 0 0 3 0 0 1 6 7 7 - 6 del 20 de marzo de 2025, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, "Por la cual se acepta una renuncia y se designa un nuevo agente especial interventor para la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (Savia Salud EPS), identificada con el NIT 900.604.350-0".

Adicionalmente, se informa que no hay delegados o emisarios diferentes al Agente Especial Interventor para actuar en nombre de Savia Salud EPS S.A.S. En el evento que tal hecho se presente, invitamos remitir cualquier tipo de soporte (correos electrónicos, chats, imágenes, grabaciones de llamadas, etc.) al correo electrónico luis.galves@saviasaludeps.com para compulsar copias a las autoridades competentes.



LUIS ÓSCAR GALVES MATEUS

Agente Especial Interventor